



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de setiembre del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía n.° 010-2022-MDAACD/A. (04-Ene-2022); Informe n.° 044-2022-MDAACD/PM (27-Set-2022), presentada por el Abog. Nicanor Medrano Saavedra – Procurador Público Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 37972, establece que, "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a la Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, el numeral 1) del artículo 18° del Decreto Legislativo n.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Municipal y su Reglamento";

Que, el numeral 2) del artículo 23° del citado Decreto Legislativo dispone que los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistir de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, siendo necesario para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 010-2022-MDAACD/A. (04-Ene-2022), se ratificó al Abog. **NICANOR GILBERTO MEDRANO SAAVEDRA**, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de **Procurador Público Municipal** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 229-2020-MDAACD/A de fecha 09 de julio del 2020;

Que, mediante Informe n.° 044-2022-MDAACD/PM (27-Set-2022) el Abog. Nicanor Medrano Saavedra – Procurador Público Municipal, informa que el "Centro de Conciliación Conga Soto Soluciones", notifica a la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para asistir a una conciliación solicitada por la señora Jacinta Mendoza Quispe, para el día viernes 30 de setiembre del 2022 a horas 10: 00 a.m., en la Av. Mariscal Cáceres n.° 1177 – Interior 3er Piso, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en la búsqueda de una solución común al problema que tienen respecto a la rectificación de áreas y linderos; para lo cual se requiere con carácter de urgente tenga bien emitir una **Resolución de Alcaldía con el cual se otorgue amplio poder para poder conciliar en esta diligencia al Procurador Público Municipal;**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AMPLIO PODER** al Abog. **NICANOR Gilberto MEDRANO SAAVEDRA – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para que en representación y defensa de esta Municipalidad pueda asistir a la Conciliación para el día viernes 30 de setiembre del 2022 a horas 10: 00 a.m., en la Av. Mariscal Cáceres n.° 1177 – Interior 3er Piso, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, solicitada por la señora Jacinta Mendoza Quispe, en el "Centro de Conciliación Conga Soto Soluciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al nominado en el primer Artículo de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad [www.muniandresavelinocaceres.gob.pe](http://www.muniandresavelinocaceres.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – HUAMANGA  
*Germán González Huamán*  
**Germán González Huamán  
ALCALDE (e)**



DISTRIBUCIÓN (04):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- PPM (01)  
- Archivo (01)  
GVV/DGACD



29.09.22.



29/09/22